



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-24687717-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento Nutrición

---

**VISTO** el expediente **EX-2024-24687717-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia la actualización de valores de las prestaciones de nutrición domiciliaria, RESO-2024-1814-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 593/22), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tratan sobre la propuesta de actualización de valores respecto de las prestaciones de nutrición domiciliaria;

Que en el orden 3, obra la RESO-2024-1814-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, luce adjunto Anexo Único con los valores propuestos (IF-2024-24684004-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 5, la Dirección Provincial de Prestaciones en providencia de firma conjunta con la Dirección de Prestaciones Específicas señala que considerando las condiciones económicas y de incrementos en los costos planificada para el presente año supera ampliamente lo planteado como aumento para dichas prestaciones, y en virtud de poder garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, eleva la presente propuesta para ser considerada por el Directorio de este IOMA, en la cual sugiere el aumento lineal de módulos prestacionales sobre la base de diciembre 2023, no acumulativo, siendo del diez por ciento (10%) a partir de JULIO 2024. Por lo expuesto, concluye la propuesta global manteniendo las condiciones de la resolución marco, planteando la vigencia y continuidad de las mismas con la introducción en particular del contenido del Anexo de Valores;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no tiene objeciones que formular e insta a realizar la imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 17, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al

Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 20, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 21, luce vista de la Fiscalía de Estado, manifestando que en la medida que se verifiquen las intervenciones de Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se expida favorablemente respecto de los valores que se tratan, puede dictarse el acto administrativo proyectado;

Que en el orden 23, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio - de así considerarlo dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 9 de agosto de 2024, según consta en ACTA 34 **RESOLVIÓ**: aprobar un incremento lineal, no acumulativo, del diez por ciento (10%), respecto de los valores de diciembre de 2023, a partir del 1° de julio 2024, para la cobertura de las prestaciones correspondientes a NUTRICION DOMICILIARIA, conforme se detalla en el IF-2024-24684004-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87 y Decreto 593/22).

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** aprobar un incremento lineal, no acumulativo, del diez por ciento (10%), respecto de los valores de diciembre de 2023, a partir del 1° de julio 2024, para la cobertura de las prestaciones correspondientes a NUTRICION DOMICILIARIA, conforme se detalla en el IF-2024-24684004-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 8, Ppa 5, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

